

TARTAGAL, 22 de OCTUBRE de 2.019.-

RESOLUCION N° 605-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.273/19 y N° 20.382/19.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de AGOSTO de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.066/19, se encuentra en proceso de adjudicación por procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente N° 20.067/19 se encuentra en proceso de adjudicación por procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.068/19 - Resolución N° 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado - excepto productos avícolas - a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General N° 1.784 (AFIP) - CONCEPTOS EXCLUIDOS - Artículo 2°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL" del Sr. Ramón Vargas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante los Expedientes de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 812/19, adelanto N° 25.297 y Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.061/19, Adelanto N° 25.845.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 408.716,45), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios

...///



[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 605-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.273/19 y N° 20.382/19.


///...

destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes AGOSTO de 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: trescientos ochenta y cinco mil novecientos dieciséis con sesenta centavos (\$ 385.916,60); 2.3.4 Produc. Papel y cartón: Pesos: dos mil ciento ocho con setenta y cinco centavos (\$ 2.108,75); 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales: Pesos: cuatrocientos veintidós con noventa y cinco centavos (\$ 422,95); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 468,75); 2.5.8 Prod. Material plástico: Pesos: tres mil quinientos dos (\$ 3.502,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: siete mil setecientos treinta y tres con quince centavos (\$ 7.733,15); 2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza: Pesos: dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00) 2.9.4 Utensillos de Cocina y Comedor: Pesos: tres mil veinticinco (\$ 3.025,00); 2.9.9 Otros n.p.e.: Pesos: ochenta y nueve con veinticinco (\$ 89,25) y 3.3.5 Mantenimiento, reparación y limpieza: Pesos: dos mil novecientos (\$ 2.900,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 812/19, adelanto N° 25.297 del Expte. N° 20.273/19 por un valor de Pesos: cientos treinta y seis mil ciento veinticinco con setenta y tres centavos (\$ 136.125,73) y a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1.061/19, adelanto N° 25.845 del Expte. N° 20.382/19 por un valor de Pesos: doscientos setenta y dos mil quinientos noventa con setenta y dos (\$ 272.590,72) del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a